

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre cotizaciones, como parte del estudio de mercado del proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR LA COMPRA DE CINTAS DE IMPRESORA PARA EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA.**

Correo: puentesz@sena.edu.co - engarciav@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica Calle 15 No. 31-42, Bogotá, Colombia.

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: Cuatro (4) de abril de 2024, hasta las 5:00 p.m.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

CODIGOS UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-Productos de Uso Final	44000000	44100000	441031	44103112	Cintas de impresora

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD: (Descripción completa de la necesidad real, en términos de sus condiciones y cantidades, si hay un rango de cantidades mínimas y/o máximas requeridas)

No. ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	FICHA TECNICA
1	CINTA ZEBRA	CINTA ZEBRA color YMCKO de 300 imágenes para impresora Zebra ZC300 - Ref. 800300-250LA	unidad	20	X
1	CINTA ZEBRA	CINTA ZEBRA color YMCPKO de 200 imágenes para impresora Zebra ZC300 - Ref. 800300-562LA	unidad	5	X

Requerimientos Generales

- Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las condiciones técnicas exigidas.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100

- encargado del control de ejecución.
- c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
 - d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad.
 - e. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
 - f. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
 - g. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
 - h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
 - i. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 - j. El contratista deberá cumplir con los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
 - k. Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
 - l. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
 - m. Las demás inherentes al objeto del contrato.
 - n. Para el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
 - o. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
 - p. En atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día NO podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
 - q. Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
 - r. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de un (1) mes calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder al quince (15) de diciembre de 2024.

Forma de pago: El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100

siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II-MÓDULO NO. 7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DE PAGOS, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda.

Lugar de Ejecución: **Lugar de Ejecución:** La ejecución se realizará en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No. 31 – 42.

En la pre-cotización se debe discriminar el precio por cada ítem, debe quedar así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	-------------	----------	----------------	-----	-------------

GARANTIAS:

Al formular la Pre-cotización el interesado deberá tener en cuenta todos los gastos por garantías tales como:

De Cumplimiento: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

VALOR OFRECIDO:

- La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir al ítem respecto de la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.
- La validez de la cotización deberá ser de por lo menos (20) días calendario.
- Dentro del Valor de la Pre-cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, pólizas, fletes, transporte y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.
- El envío de la Pre-cotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.


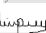
Se firma el primero (01) días del mes de abril de 2024

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
 Subdirector (e)

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Enrique García Valencia – Profesional Grupo de Apoyo 
 Revisó: Diana Carolina Puentes – Profesional de Contratación 

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
 Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100